# CONSULTORES JURIDICOS 0000001

**Copia Certificada**

*Dr. Washington Ponce Yánez*

*Nancy Martínez García*

*ABOGADOS*

*Oficina: Chimborazo 111*
*entre Vélez y 9 de Octubre*
*1er. Piso Of. 3-A*
*Guayaquil*
*Telfs. 2531050 - 2323467 - 2512702*
*09-7159488*

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON.-

Dr., WASHINGTON PONCE YANEZ, Abogado en libre ejercicio de la profesión, respetuosamente, comparezco, y, solicito:

Que se sirva Protocolizar los Instrumentos Privados que acompaño a esta petición; petición que la fundamento en el contenido del No. 2. Del Art. 18 de la Ley Notarial.

Justicia, etc.,

Dr. Washington Ponce Yánez
ABOGADO
REG No. 384

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PICOMSA PLANTA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.**

En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Junio del Dos Mil cinco, a las dieciocho horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Francisco Campos 219 y Lorenzo de Garaycoa se reúnen los siguientes accionistas de la compañía, señores: Economista Gilberto Rambay Gavilanes propietario de siete mil acciones; Kléber Bernini Rambay Gavica propietario de cien acciones; Norma Clemencia Rambay de Guerrero propietaria de setenta y cinco acciones; y Roxana Paola Rambay Gavica propietaria de setenta y cinco acciones; cada una por un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; encontrándose de esta manera los accionistas presentes en su totalidad y por consiguiente todo el capital Suscrito y Pagado. Los accionistas deciden constituirse en Junta General haciendo uso de la facultad que les concede el Artículo 238 de la Ley de Compañías, toda vez que se encuentran unánimemente de acuerdo en la celebración de la Junta y los puntos a tratarse sobre lo siguiente: **UNO.-** Aumento del Capital Social de la Compañía, con el objeto de que este alcance el Capital Autorizado. **DOS.-** Reforma del Artículo QUINTO de los Estatutos Sociales de la Compañía. **TRES.-** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que como representante legal de la sociedad Protocolice ante un Notario Público del Cantón el Acta de Junta General que antecede. En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el Art.238 del Citado Cuerpo Legal, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la sesión el señor Economista Gilberto Rambay Gavilanes, Presidente de la Compañía y actúa en la Secretaría el señor Kléber Rambay Gavica, Gerente General de la misma. Por considerar que en la sesión está debidamente representado el Capital Social pagado, la presidencia declara formalmente instalada y abierta la sesión de la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos planteados y anotados en el orden del día, de los cuales todos los accionistas personalmente están debidamente informados. En tal virtud, la Junta considera el **PRIMER PUNTO** del orden del día relativo al aumento del Capital Social de la Compañía, con el objeto de que éste alcance el Capital Autorizado. En este estado toma la palabra el Accionista Economista Gilberto Rambay Gavilanes y manifiesta que para poder atender de mejor forma el giro de la Compañía es necesario aumentar el capital social de la compañía en OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, con el

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo NOTARIO DECIMOTERCERO

objeto de que este alcance el capital autorizado que es de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y que como todos los accionistas han hecho aportaciones en dinero, procede que la Junta declare aumentado el Capital Social de la Compañía. Solicita la palabra el accionista Kléber Rambay Gavica y manifiesta que apoya la moción que ha presentado el accionista Gilberto Rambay Gavilanes y que es procedente se declare aumentado el Capital Social. Luego de las deliberaciones, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aumentar el Capital Social de la Compañía en la cantidad de Ocho Mil Dólares Americanos mediante la emisión de Ocho Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, esto es, la cantidad de Ocho Mil Dólares Americanos. El aumento se lo suscribe y paga en el cien por ciento de su valor y de acuerdo con el siguiente detalle: El accionista Gilberto Rambay Gavilanes, suscribe siete mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y paga el cien por ciento de su valor. El accionista Kléber Rambay Gavilanes, suscribe cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y paga el cien por ciento de su valor. La accionista Norma Rambay Gavica de Guerrero, suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América y paga el cien por ciento de su valor. La accionista Roxana Rambay Gavica, suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y paga el cien por ciento de su valor. **PUNTO DOS** del orden del día, el mismo que es leído por el Secretario en clara y alta voz. En este estado toma la palabra la accionista Norma Rambay Gavica de Guerrero y manifiesta que en cumplimiento de las resoluciones anteriores, consecuentemente debe reformarse el artículo QUINTO de los Estatutos Sociales, a cuyo efecto somete a consideración de la sala, el texto que dirá: ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía está dividido en: Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado de la Compañía es de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la Compañía es de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y el capital pagado de ella es de, DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

Cada acción pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas y a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. Finalmente la Junta General pasa a conocer y resolver sobre el **PUNTO TRES** del orden del día. En este estado toma la palabra la accionista Roxana Rambay Gavica y manifiesta que con relación a dicho punto, la Junta debe autorizar al señor Kléber Rambay Gavica, Gerente General de la Compañía para que protocolice ante un Notario Público del Cantón el Acta relativa al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales. Luego de las deliberaciones, la Junta General por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía para que Protocolice el Acta referente al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción y elaboración de la presente acta, vencido el mismo y reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad, sin reforma ni modificación alguna, con la que siendo las veinte horas, la Presidencia declara clausurada la sesión, firmando la presente acta, el Presidente, los Accionistas y el Gerente General-Secretario de la Junta que certifica.

**Econ. Gilberto Rambay G.** **Kléber Rambay G.**

**Norma Rambay de Guerrero** **Dra. Roxana Rambay G.**

**CERTIFICO:** Que la copia que antecede, es fiel a su original. Guayaquil, 28 de Junio del 2.005.

Kléber Rambay Gavica.
**Gerente General, Secretario de la Junta.**

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

0000004

Guayaquil, Enero 12 del 2001

Señor
**KLÉBER RAMBAY GAVICA**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la **Junta General Extraordinaria** de accionista de la Compañía **PICOMSA PLANTA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, Usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como constan en el Estatuto Social de la compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía cuya Escritura Pública de Constitución se otorgó ante el Notario Trigésima del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini el 4 de Octubre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de diciembre del 2000.-

Atentamente,

**Sr. GILBERTO RAMBAY GAVILANES**
**PRESIDENTE**

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** DE LA COMPAÑÍA **PICOMSA PLANTA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.**,según consta del Nombramiento que antecede. Guayaquil, Enero 12 del 2001

**Sr. KLEBER RAMBAY GAVICA**
Ced.Ciu. # 091188140-7
Dirección Fco. Campos # 219 y L. De Garaycoa
Nacionalidad: Ecuatoriana

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 5865 Registro Mercantil No. 1178 Repertorio No. 11161
Se archivan los Comprobantes de pago Impuestos respectivos.-
Guayaquil, Enero 17 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

Dr. Virgilio Jarrín Acuzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
Y Q

De conformidad [illegible] 5 del artículo 18 de la Ley Notarial [illegible] número 2386 de marzo [illegible] Oficial Nº 564 del 12 [illegible] 1978 [illegible] la fotocopia precedente que [illegible] MUOI fojas, incluyendo ésta, es exacta [illegible] original que también se me exhibe, el mismo que [illegible] por el interesado.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 6 de Julio del 2.005.-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor doctor Washington Ponce Yánez, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía PICOMSA PLANTA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., de fecha veintiocho de Junio del dos mil cinco, la misma que contiene el Aumento de Capital Suscrito y Pagado por la cantidad de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento que se lo efectúa dentro del límite del Capital Autorizado, acta que antecede y consta de cinco fojas útiles incluídas la petición y el Nombramiento del Representante Legal señor Kleber Rambay Gavica.- CUANTIA: US $ 8.000,oo.- Guayaquil, 6 de Julio del 2.005.-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en cuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los seis días del mes de Julio del año dos mil cinco.-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL**
**CANTON GUAYAQUIL**

***1.*** *- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Protocolización de Documentos la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito dentro del limite del Capital Autorizado de la compañía* ***PICOMSA PLANTA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.****; de fojas* ***5.691*** *a* ***5.697,*** *número* ***397*** *del Registro Industrial y anotada bajo el* ***24.809*** *del Repertorio.-* ***2.*** *- Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Julio del dos mil cinco .-*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**
**REGISTRADORA MERCANTIL**
**CANTON GUAYAQUIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

*ORDEN: 175023*
*LEGAL: SILVIA COELLO*
*AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO*
*DEPURADOR: CECILIA UVIDIO*
*ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA*
*REVISADO POR:*